

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUÁNUCORatifican designación de Funcionario
Responsable de Entregar la Información
de Acceso Público de la Municipalidad
Provincial de HuánucoRESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 346-2024-MPHCO/A

Huánuco, 17 de mayo de 2024

VISTO: El Memorandum N°149-2024-MPHCO-A de fecha 17 de mayo de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico”

Que, la Ley N° 28706, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por ley N° 27927, cuyo Texto Ordenado fue aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM; regula en su Artículo 1° que “La presente ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú.

Que, el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto Supremo N°072-2003-PCM y modificado por Decreto Supremo N°070-2013-PCM, establece que “Las entidades que cuenten con oficinas desconcentradas o descentralizadas, designarán en cada una de ellas al funcionario responsable de entregar la información que se requiera al amparo de la Ley, con el objeto que la misma pueda tramitarse con mayor

celeridad. La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocara copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 034-2019-MPHCO/A de fecha 21 de enero de 2019, se resuelve “ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al ABG. BALTAZAR VARA BERROSPI, Gerente de Secretaría General como Funcionario Responsable de Entregar la Información de Acceso Público de la Municipalidad Provincial de Huánuco. ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución, en el Diario Oficial El Peruano (...)”.

Que, en mérito al Memorandum del visto, el despacho de Alcaldía, dispone la proyección de la resolución de alcaldía que ratifique la designación del funcionario responsable de entregar la información de acceso público de la Municipalidad Provincial de Huánuco, emitido a través de la Resolución de Alcaldía N° 034-2019-MPHCO/A.

Que en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, Numerales 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RATIFICAR LA DESIGNACIÓN al ABG. BALTAZAR VARA BERROSPI, Gerente de Secretaría General como Funcionario Responsable de Entregar la Información de Acceso Público de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Artículo Segundo.- DISPONER la publicación de la presente Resolución, en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, al interesado y demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

JUAN ANTONIO JARA GALLARDO
Alcalde

2304343-1


El Peruano

COMUNICADO

PUBLICACIÓN DE PRECEDENTES VINCULANTES
EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO

Se hace de conocimiento a las entidades emisoras de Resoluciones que sienten precedentes constitucionales, judiciales o administrativos de observancia obligatoria que todas las solicitudes de publicación se efectúan solo a través de la plataforma digital del Portal de Atención al Cliente -PGA-, a la que deberán acceder con el usuario y contraseña otorgados a cada Entidad.

Las Resoluciones de precedentes de observancia obligatoria, cuyos archivos se remiten a través del PGA deben contener en su texto de forma expresa dicha declaración; así mismo deben adecuarse a las exigencias de la plataforma PGA.

Si la Resolución incluye cuadros o tablas de texto, éstos deben ser editables; si incluye imágenes, fórmulas, gráficos etc, éstos deben ser legibles y en alta resolución.

El contenido de los archivos es de responsabilidad de la entidad que lo remite, conforme a los términos y condiciones del PGA.

NOTA: Las Entidades que aún no cuenten con usuario y contraseña para acceder al sistema PGA, pueden solicitar su registro al correo normaslegales@editoraperu.com.pe

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES